

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Agosto 25 de 2022

Proceso: Declarativo de pertenencia
Radicado: 2538631030012022-00134-00
Demandante: Sandra Yamile Barrios Martínez
Demandante: Rigoberto Ramírez Álvarez y demás Personas Indeterminadas

En la tarea de revisar la demanda de pertenencia, encuentra el Despacho que la misma se había radicado y se tramita en este mismo Juzgado, a la que se le asignó el número de radicación 253863103001-2022-00127-00, evidenciándose que corresponde, a semejantes partes, hechos y pretensiones.

Como quiera que no existe en el Código General del Proceso una reglamentación específica al respecto, tampoco el apoderado o la parte interesada solicitó el retiro de esta segunda demanda, se ordenará el archivo y se ilustra al abogado para que en lo sucesivo tenga en cuenta que, si la demanda es rechazada por competencia, ésta, se envía al competente, a voces del artículo 90 del CGP.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora **Resuelve:**

PRIMERO: ARCHIVAR la demanda de pertenencia, presentada por segunda vez y promovida por **SANDRA YAMILE BARRIOS MARTÍNEZ**, contra **RIGOBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, conforme el segmento que precede.

SEGUNDO: RECONOCER como apoderado de la parte demandante al abogado HERNANDO ARTURO OSORIO GARCÍA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f19c68866a4621141eb165b7903b701e84b0445eb916aa1cdeeb76cc50cb9a**

Documento generado en 25/08/2022 11:39:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>